

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que, el Directorio del Servicio de Rentas Internas, con Resolución No DSRI-021-2006 del 6 de noviembre de 2006, publicada en el Registro Oficial No 409 de 1 de diciembre de 2006, aprobó el Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional;

Que, el Directorio del Servicio de Rentas Internas, con Resolución No DSRI-011-2007, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 85 de 16 de mayo de 2007, reformó el Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional;

Que, el Servicio de Rentas Internas a lo largo de su accionar ha ido acumulando una serie de activos sensibles para su operación, que deben protegerse para garantizar la continuidad de la misma; entre estos recursos se cataloga como de mayor importancia a su personal, la información y sus instalaciones físicas, los mismos que deben gestionarse con un enfoque sistémico de seguridad, a través del despliegue oportuno de acciones de prevención y mitigación, la evaluación y retroalimentación, para el mejoramiento continuo de las seguridades;

Que, el artículo 62 del Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional, reformado, faculta al Director General, disponer mediante Resolución, el establecimiento de departamentos y áreas administrativas temporales;

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Crear en la Administración Nacional, con el carácter de temporal el "Departamento de Seguridad Corporativa", bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Planificación y Estudios, conformado por las áreas: de "Programación y Normativa"; y, de "Evaluación de Seguridades Corporativas".

Art. 2.- Asignar al Departamento de Seguridad Corporativa y a sus respectivas áreas, las siguientes funciones:

Son funciones del Departamento de Seguridad Corporativa:

1. Establecer y mantener actualizado un sistema de seguridad institucional, en todos los ámbitos de la organización;
2. Promover el desarrollo de una cultura de prevención y mitigación oportuna de riesgos;
3. Promover la aplicación de metodologías de trabajo en las fases de planificación, ejecución, evaluación y actualización de las acciones de preservación y protección de los activos claves de la organización;
4. Informar los resultados del sistema de evaluación y control de las seguridades, recomendando las acciones de mejora continua;
5. Presentar al Comité de Seguridad Corporativa, para su aprobación, el Plan de Evaluación Anual a las Seguridades Corporativas, y monitorear su ejecución; y,
6. Evaluar las acciones desarrolladas por el personal del SRI, en el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad corporativa.

Son funciones del Área de Programación y Normativa:

1. Analizar los riesgos e incidentes y definir las estrategias de prevención y mitigación, en las diferentes ámbitos de la organización;
2. Identificar a través de un mapa de riesgo aquellos ámbitos, especialmente conflictivos, sobre los que se deba ejecutar una labor preventiva más intensa;
3. Establecer los lineamientos para la planificación, coordinación y evaluación del Plan de Seguridad Corporativo;
4. Consolidar los planes de acción preventiva y proporcionar los instrumentos organizacionales necesarios para ejecutarlos;
5. Establecer los mecanismos necesarios para una adecuada coordinación entre los actores de la organización en materia de seguridad corporativa;
6. Asesorar y brindar acompañamiento a las unidades administrativas de la Institución en las fases de planificación, ejecución, evaluación y actualización de las acciones de preservación y protección de los activos claves de la organización;
7. Diseñar y difundir las políticas institucionales de seguridad corporativa;
8. Diseñar y ejecutar el plan de desarrollo de una cultura de prevención y mitigación oportuna de riesgos;
9. Efectuar la determinación de políticas de registro, almacenamiento y distribución de información, de cada unidad administrativa; y,
10. Diseñar y ejecutar campañas informativas y de sensibilización respecto a la seguridad institucional.

Son funciones del Área de Evaluación de Seguridades Corporativas:

1. Diseñar y mantener actualizada la normativa, procedimientos y programas de evaluación a las seguridades corporativas;
2. Comunicar y aplicar las normas de auditoria generalmente aceptadas, en las labores de control que ejecute;
3. Preparar y ejecutar el Plan de Evaluación Anual a las seguridades corporativas;
4. Establecer y mantener actualizado un sistema de evaluación y control de las seguridades, como un instrumento de mejora continua;
5. Ejecutar labores de control a las acciones desarrolladas por el personal del SRI, en el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad corporativa;
6. Preparar los informes de evaluación y control, que contengan observaciones, conclusiones y recomendaciones, y mantener la reserva sobre su contenido;
7. Efectuar el seguimiento y control de cumplimiento de políticas de seguridad, en el ámbito organizacional (estructura orgánica y procesos);
8. Monitorear las actividades de riesgo en la gestión institucional, planificadas anualmente;
9. Diseñar, implementar y mantener un sistema de administración de roles y perfiles de accesos y privilegios, al uso de los activos institucionales;

10. Verificar las causas de las desviaciones en la administración de la información y recomendar acciones correctivas;
11. Comunicar a las unidades administrativas del SRI, las observaciones que puedan conducir a la determinación de responsabilidades por inobservancia de las políticas, normas y procedimientos de seguridad corporativas, a fin de que apliquen los procedimientos de sanción, de conformidad con la Ley; y,
12. Brindar apoyo tecnológico puntual mediante la entrega de un informe de observaciones en actividades de: Peritaje Informático y de Auditoría Forense Informática.

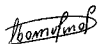
Art. 3.- La Dirección Nacional de Planificación y Estudios, antes de que se cumpla un año, contado a partir de la vigencia de esta Resolución, pondrá en conocimiento de la Dirección General, el informe de evaluación del funcionamiento del Departamento de Seguridad Corporativa y sus respectivas áreas; y, propondrá de así corresponder, que el Directorio del Servicio de Rentas Internas le confiera el carácter de permanente.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.-

Dado en Quito D. M., a **09 ABR 2008**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, a **09 ABR 2008**
Lo certifico.-


Dra. Alba Molina Puebla
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS